

RESOLUCIÓN EXENTA N°

224

REGULARIZA CAMBIO DE INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) CALIDAD TITULAR Y SUPLENTE DEL PROYECTO JARDIN INFANTIL VICUÑA". ID 846- 29 - LR17.

Copiapó, 22 MAY 2018

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0011, de 19/05/2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 4°) Resolución Exenta N°015/260, de 10/10/2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por medio de la cual se nombra en calidad de Director Regional a don **José Luis Matamala Vargas**, por un período de 3 años; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; 9°) el Decreto Supremo N° 0008, de 09 de enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, **Código BIP: 30470244-0**; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 11°) las Resoluciones Exentas N°, N° 015/00539, de 06 diciembre del 2017, que aprueba el contrato de "Construcción de Jardín Infantil Vicuña", en la región de Atacama; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificadas por Resolución N°151, de 26 de agosto de 2015.
2. Que, por Resolución Exenta N°015/00278, de fecha 04 de julio de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras "Construcción de Jardín Infantil Vicuña".
3. Que, mediante Resolución N° 09, de 24 de octubre del 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, se adjudicó la licitación pública **ID 846-29 LR 17**, para la contratación del servicio "Construcción de Jardín infantil Vicuña", de la región de Atacama.
4. Que con fecha 04/12/2017, se suscribió el contrato de ejecución de la obra "Construcción Jardín Infantil Vicuña", que fue aprobado por la Resolución Exenta **N°015/00539**, de 06 de diciembre del 2017.
5. Que, con fecha 09 de mayo de 2018 el Encargado de Programa de ampliación de Cobertura solicita dejar sin efecto la designación de don Dino Bacigalupo Jones como Inspector Técnico de la Obra titular efectuada a través de Resolución Exenta N° 015/545 de 12 de diciembre de 2017 y se regularice la designación del profesional don Pablo Gutierrez Copa como Inspector Técnico de Obras titular y don Dino Bacigalupo Jones como Inspector Técnico de Obras Suplente.
6. Que se hace necesario dictar el presente acto administrativo a objeto de cumplir con el numeral anterior.

RESUELVO:

1° **REGULARÍCESE** la designación, desde el 23 de abril del 2018, como Inspector Técnico de Obra (ITO) en calidad de titular a don **PABLO GUTIERREZ COPA, RUT 23.991.252-4**, y en calidad de suplente a don **DINO BACIGALUPO JONES, RUT 8.456.048-0**, profesionales a honorarios en calidad de agentes públicos y cuyo convenio contempla la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de Obra, quienes deberán, en la calidad que envisten, supervisar y contralar las obras velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada.

2° **NOTIFÍQUESE** la designación entregando copia de la presente resolución, por la Subdirección de Asesoría Jurídica.

3° **DEJESE CONSTANCIA** en el libro de obra respectivo, de la presente resolución.

**ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (S)**



JLMV/JRB/ACO/aco

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional Atacama
Unidad de Adquisiciones
Subdirección de Asesoría Jurídica
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo